

Fecha: a fecha de firma electrónica

Ntra./Rfa: CA - 2434

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

ASOCIACIÓN AFEMEN SALUD MENTAL CÁDIZ

C/CALIFORNIA S/N POLÍGONO SAN BENITO
11407 - Jerez de la Frontera (CÁDIZ)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 24/10/2025 por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: AFEMEN SALUD MENTAL CÁDIZ domiciliada en 11407 - Jerez de la Frontera (CÁDIZ).

Nº Reg. Provincial: 2597 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

EL JEFE DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA
Fdo.: IVÁN FERNÁNDEZ DEUDERO

V. 03/10/16

C/ FERNANDO EL CATÓLICO 3 - 11004 Cádiz Teléfono 956 008200 Fax +

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | IVAN FERNANDEZ DEUDERO | 24/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNLGN8SRJTVVRFTFVYX9T8GANZ | PÁG. 1/1 |



Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **AFEMEN SALUD MENTAL CÁDIZ**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 2597 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 20/12/2016, presenta con fecha 27/06/2025, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2024, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en a) Contribuir a la mejora del tratamiento, de la asistencia y de la reinserción de la persona con enfermedad mental, independientemente de su calidad de socio; b) Posibilitar contactos entre allegados de la persona con enfermedad mental; c) Informar, aconsejar y asesorar a familiares y allegados; d) Promover la comprensión pública hacia esta enfermedad y sus problemas con todos los medios posibles; e) Ampliar la información con ayuda de publicaciones y conferencias; f) Procurar relaciones de colaboración con entidades de finalidad común; g) Asumir, en el ámbito de su competencia y medios, y ejercitar la tutela, curatela, guarda de hecho y la defensa judicial de aquellas personas con enfermedad mental incapacitados por sentencia judicial; h) Asistir a los padres o tutores de las personas con enfermedad mental en todo aquello que concierne a la educación, formación, trabajo y asistencia de sus hijos o tutelados; i) Organizar actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, ocupacional, cultural, recreativo y de previsión para las personas con enfermedad mental y sus allegados; j) Promover, crear y gestionar centros sociales, ocupacionales laborales, asistenciales, casas hogar y demás recursos para personas con enfermedad mental; k) Establecer conciertos, convenios, o acuerdos y solicitar subvenciones ante las distintas administraciones y demás entidades para la obtención de recursos económicos para la consecución de sus fines.

El Balance de Situación a **31 de diciembre de 2024**, presenta un **Patrimonio Neto por importe de 465.175,49 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La Cuenta de Resultados ha arrojado un **excedente POSITIVO del ejercicio de 20.157,07 EUROS**.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA BERTON BELIZON | 24/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCNUGM6QGGFQ5K3QDKJ9LQK2WY | PÁG. 1/3 |



Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA BERTON BELIZON | 24/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCNUGM6QGGFQ5K3QDKJ9LQK2WY | PÁG. 2/3 |



Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, y una vez examinado el contenido de la propuesta de Resolución

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **AFEMEN SALUD MENTAL CÁDIZ** con domicilio en Jerez de la Frontera (CÁDIZ), correspondientes al ejercicio 2024, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. ANA MARIA BERTÓN BELIZÓN

V.03/10/16

C/ FERNANDO EL CATÓLICO 3 - 11004 Cádiz Teléfono 956 008200 Fax +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR | ANA MARIA BERTON BELIZON | 24/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCNUGM6QGGFQ5K3QDKJ9LQK2WY | PÁG. 3/3 | |